Concejo
Zarzal Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PROCESO CONC.MPL.ZARZAL CD-005-2026 PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Fecha de elaboración: Enero 27 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN. ESTUDIOS PREVIOS. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su Art. 209, determina los principios rectores de la función pública al establecer que esta función "está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

De igual forma el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la publicidad como un principio para desarrollar las actuaciones administrativas, las cuales se darán a conocer mediante comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordenen la ley.

Es así, La publicidad es uno de los principios del Estado Social de Derecho y hace referencia a la divulgación de los actos proferidos por una autoridad, con el fin de que los intervinientes dentro del proceso o los terceros afectados conozcan de las decisiones, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función pública.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-053/1998 MP Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, establece que la publicidad *"...supone el conocimiento de los actos de los órganos y autoridades estatales, en consecuencia, implica para ello desplegar una actividad efectiva para alcanzar dicho propósito; dado que, la certeza y seguridad jurídicas exigen que las personas pueda conocer, no solo de la existencia y vigencia de los mandatos dictados por dichos órganos y autoridades estatales, sino, en especial, del contenido de las decisiones por ellos adoptadas, para lo cual, la publicación se instituye en presupuesto básico de sus vigencia y oponibilidad, mediante los instrumentos creados con tal fin…"*

En este orden de ideas, el Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, como ente administrativo, territorial, de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás Normas, Leyes y Decretos; con autonomía administrativa y presupuestal, busca cumplir con los fines del estado y desarrollar los principios que rigen la administración pública, entre ellos el principio de publicidad.

En virtud del principio, el concejo municipal pretende dar a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en nuestro marco legal.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de acompañamiento técnico en el desarrollo de las actividades programadas para la política de Transparencia, acceso a la información pública, requiriendo una persona idónea que apoye con el diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales y gráficos de las diferentes actividades y proyectos institucionales con el fin de enmarcar todas la acciones en la institucionalidad y poder informar de manera clara, precisa y a la vanguardia de las nuevas tecnologías y contenidos de la información. Es importante resaltar que en la actualidad el Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, no cuenta con personal idóneo que genere este tipo de contenidos.

Para el desarrollo de las actividades, se requiere una persona con título técnico Laboral por competencias en Diseño Gráfico con experiencia mínima de cuatro (4) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con publicidad, gestión comercial, logística o en actividades afines al objeto contractual. Esta experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificaciones de contratos de prestación de servicios o laborales, expedidas por entidades públicas o privadas.

- Se aceptará como prueba de idoneidad y tiempo de ejercicio de la actividad, la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil, donde conste que la fecha de matrícula es anterior o igual al tiempo de experiencia requerido. Lo anterior, bajo el entendido de que la matrícula mercantil hace pública la calidad de comerciante y el ejercicio de la actividad económica (CIIU) desde la fecha de su inscripción de acuerdo al # 1 del Art. 28 Código de Comercio).

- Declaración de experiencia independiente: En caso de no contar con certificaciones de terceros, podrá adjuntar una relación de actividades firmada bajo la gravedad de juramento, soportada con su registro mercantil vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y GRÁFICOS PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Obligaciones del Contratista:

No	ACTIVIDAD
1	APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL CONCEJO ACORDE A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE PARA ENTIDADES PÚBLICAS.
2	APOYO EN LA REALIZAR EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.
3	APOYO CON EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN GRÁFICAS ACORDE A LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
4	APOYO EN GRAFICAR Y EDITAR CAMPAÑAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.
5	APOYAR EVENTOS TALES COMO: SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CABILDOS, EVENTOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS EN VIVO Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN PRESENTACIONES AUDIOVISUALES Y CUBRIMIENTO TÉCNICO.
6	APOYAR LA ELABORACIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LA CORPORACIÓN (REDES SOCIALES).
7	APOYO EN LA ACTIVACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DEL CONCEJO E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD
8	LLEVAR REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN
9	LLEVAR UN REGISTRO MENSUAL DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO DEL CONCEJO MUNICIPAL, TANTO EN LAS SESIONES PLENARIAS COMO EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES.

De acuerdo con certificación de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, en la corporación no existe personal de planta disponible y suficiente para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requiere.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80110000	SERVICIO RECURSOS HUMANOS
CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones citadas con antelación; el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 3. Informar oportunamente las necesidades que se tengan para la realización y cumplimiento de las actividades asignadas. 4. Cumplir y respetar las normas de seguridad industrial en el trabajo encomendado. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección de contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de un objeto contractual en desarrollo de alguna de las causales definidas tácitamente por la ley como Contratación Directa conforme lo establecido en Núm. 4° Art. 2° Ley 1150/2007 - Arts. 92 y 95 Ley 1474/2011 – Arts. 2.2.1.2.1.4.2 al 2.2.1.2.1.4.11 74 D. 1082/15, se celebrará el Contrato bajo esta modalidad al ser una Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

EL CONTRATO de Prestación de SERVICIOS hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador. Así, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Son contratos de prestación de SERVICIOS los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL, TÉCNICO O DE APOYO, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de APOYO A LA GESTIÓN.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del CONTRATO y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor para el presente contrato se estimó en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE. con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (remuneración por Servicios Técnicos). CPC 83990.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio requerido no tiene precios indicativos en el mercado; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta el valor de dichos servicios y otros similares en el pasado en el Concejo Municipal y en otras localidades en condiciones afines. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del Concejo con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma establecida para el pago de presente contrato será mediante actas parciales, previa presentación del informe de gestión, informe del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

ASPECTOS PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS.

Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008	Vigencia Fiscal 2026

Declarantes

Servicios generales 4%

No declarantes

Servicios generales 6%
Para asalariados

Se dará aplicación al artículo 383 del Estatuto Tributario –ETE

A todo tipo de contratación se les aplicará unas estampillas detalladas así:

Prohospital 1%
Prounivalle 1%
Propacífico 0,5%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá lugar en la carrera 9 No 10-36 edificio Alcaldía Municipal segundo piso, Concejo Municipal

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato a suscribirse se llevará a cabo por la Secretaria General del Concejo Municipal.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con las disposiciones del art 4 de la ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

A. Identificación y valoración de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Legal / Información	Publicación de contenidos institucionales que no cumplan la Ley 1712 de 2014, lineamientos de Gobierno Digital o normas de transparencia activa.	Observaciones de entes de control, vulneración del derecho de acceso a la información y posibles acciones disciplinarias.	Posible	Alto	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Imagen institucional	Difusión de piezas gráficas o audiovisuales que no respeten la imagen institucional o que contengan mensajes ambiguos o inapropiados.	Afectación reputacional del Concejo Municipal y pérdida de confianza ciudadana.	Posible	Moderado	Medio	Media
3	Específico	Externo	Ejecución	Propiedad intelectual	Uso de imágenes, música, tipografías o videos sin licencias o autorizaciones correspondientes.	Reclamaciones por derechos de autor, sanciones legales y perjuicios económicos.	Posible	Alto	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Información / Datos personales	Tratamiento inadecuado de imágenes, videos o datos personales de ciudadanos en redes sociales o	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y posibles sanciones de la SIC.	Raro	Alto	Medio	Media

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					página web sin autorización.					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas en la cobertura audiovisual de sesiones, eventos en vivo o transmisiones institucionales.	Pérdida de material audiovisual, afectación de la publicidad de los actos y quejas ciudadanas.	Posible	Moderado	Medio	Media
6	General	Interno	Planeación	Técnico	Definición imprecisa de entregables (número de piezas, formatos, periodicidad y criterios de calidad).	Dificultades en la supervisión, controversias contractuales y retrasos en pagos.	Posible	Moderado	Medio	Media
7	Específico	Externo	Ejecución	Participación ciudadana	Gestión inadecuada de redes sociales (respuestas tardías, eliminación indebida de comentarios o moderación excesiva).	Quejas por limitación a la participación ciudadana y posibles reproches disciplinarios.	Raro	Moderado	Bajo	Media
8	General	Interno	Ejecución	Contractual	Dependencia excesiva del contratista para la gestión de plataformas institucionales.	Riesgo de discontinuidad del servicio y pérdida de información institucional.	Posible	Moderado	Medio	Media

B. Asignación, tratamiento y monitoreo de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad (post)	Impacto (post)	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Contratista	Revisión previa de contenidos conforme a Ley 1712 de	Improbable	Moderado	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación de contenidos publicados.	Permanente	Durante la ejecución

Concejo
Zarzal Valle del Cauca

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad (post)	Impacto (post)	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
		2014 y lineamientos de Gobierno Digital antes de su publicación.								
2	Contratista	Validación previa de piezas gráficas y audiovisuales por parte del supervisor.	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor	Revisión y aprobación de piezas.	Permanente	Durante la ejecución
3	Contratista	Uso exclusivo de bancos de recursos con licencia o producción propia documentada.	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Verificación de soportes de licencias.	Mensual	Durante la ejecución
4	Contratista	Cumplimiento de políticas de tratamiento de datos personales y uso de autorizaciones.	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor / Secretaría General	Revisión de autorizaciones y contenidos.	Permanente	Durante la ejecución
5	Contratista	Pruebas técnicas previas y planes de contingencia para eventos en vivo.	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación técnica y reportes.	Por evento	Durante la ejecución
6	Entidad	Definir entregables claros desde estudios previos y contrato.	Improbable	Menor	Bajo	No	Concejo Municipal	Revisión contractual previa.	Previa	Antes de la ejecución
7	Contratista	Aplicación de protocolos de moderación y respuesta en redes sociales.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento a interacción en redes.	Mensual	Durante la ejecución
8	Entidad	Garantizar transferencia de información y acceso	Improbable	Menor	Bajo	No	Concejo Municipal	Verificación de accesos y respaldos.	Trimestral	Durante y al final del contrato

No.	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad (post)	Impacto (post)	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
		institucional a plataformas.								

10. LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Zarzal Valle, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En razón a lo anterior por tratarse de una contratación Directa y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, EL CONCEJO exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

No obstante, lo anterior el pago se realizará posterior a la organización, presentación y firma de los estados financieros de la entidad y el respectivo certificado de satisfacción firmado por el Supervisor.

11. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

La propuesta que se realice por la persona jurídica o natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

Objeto, alcance del objeto, que deberán coincidir con requerimientos del presente estudio y tiempo de ejecución del contrato.

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

- Hoja de vida SIGEP II.
- Soporte de Estudios.
- Registro único tributario (RUT).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía (legible).
- Propuesta técnica y económica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Contraloría).
- Certificado de responsabilidad fiscal (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía).
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/18).

- Autorización consulta de delitos sexuales.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses.
- Experiencia laboral (según estudio previo).
- Examen médico laboral.
- Certificado o constancia de afiliación al sistema de seguridad social (seguridad social integral).
- Certificación Bancaría
- Libreta Militar (si hombre menor de 50 años)
- Certificado de Fundamentos Generales del curo virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

13. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios para fortalecer el proceso permanente de actividades relacionadas con publicidad, gestión comercial, logística o en actividades afines al objeto contractual.
TECNICOS	Se cuenta con los espacios y equipos necesarios para el desarrollo del proceso
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada la Corporación, considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones Técnicas y económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE. incluido el IVA, además existe la viabilidad financiera del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere una persona con título técnico Laboral por competencias en Diseño Gráfico.
EXPERIENCIA	Para el presente proceso contractual, la Corporación solicitara al futuro contratista una experiencia mínima de cuatro (4) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con publicidad, gestión comercial, logística o en actividades afines al objeto contractual. Esta experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: - Certificaciones de contratos de prestación de servicios o laborales, expedidas por entidades públicas o privadas.

	- Se aceptará como prueba de idoneidad y tiempo de ejercicio de la actividad, la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil, donde conste que la fecha de matrícula es anterior o igual al tiempo de experiencia requerido. Lo anterior, bajo el entendido de que la matrícula mercantil hace pública la calidad de comerciante y el ejercicio de la actividad económica (CIIU) desde la fecha de su inscripción de acuerdo al # 1 del Art. 28 Código de Comercio). - Declaración de experiencia independiente: En caso de no contar con certificaciones de terceros, podrá adjuntar una relación de actividades firmada bajo la gravedad de juramento, soportada con su registro mercantil vigente.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Concejo Municipal de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE RADA
JENIFFER CAROLINA CATILLO ARROYO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

el Concejo Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
CONC.MPL.ZARZAL-003-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIADES DE DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y GRÁFICOS PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.	$16.500.000

CONC.MPL.ZARZAL CD-008-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA EDICIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	$12.600.000
CONC.MPL.ZARZAL CD-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y GRÁFICOS PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	$19.800.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que en otras entidades del Estado de nuestro estado Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

Número de Proceso	Objeto Contractual	Valor (COP)
IMRD PS 048 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad para fortalecer la estrategia de prensa, mejorar la divulgación de la información, la realización de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales de las diferentes actividades adelantadas por el IMRD de Chía.	$22.905.000
Contrato 144 (IMRD-162-2020)	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad en la realización de la estrategia de divulgación, promoción y difusión de la práctica del deporte y fortalecimiento deportivo de la entidad (incluye diseño y producción audiovisual).	$21.000.000
IMRD PS 133 2020	Gestión de la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad en la realización de la estrategia de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales del IMRD de Chía.	$21.000.000*
ICFES-PS-0092-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión en plataformas institucionales y generar análisis de comunicación/diseño para la subdirección de estadísticas.	$20.000.000*

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de $2.000.000, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte

del contratista, la Corporación establece un presupuesto de hasta de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Concejo Municipio de Zarzal Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, Concejo Municipal de Zarzal, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del Concejo Municipal.

Por lo anterior se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa de servicios de APOYO A LA GESTIÓN en el Concejo Municipal, siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

RESPONSABLE

Mayllíne Arboleda Hernández.

NOMBRE: MAYLLINE ARBOLEDA HERNÁNDEZ
CARGO: Secretaria General